# <u>BORRADOR V02 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.</u> Según acuerdos del Consejo de Dirección 19/06/2023 Valderrobres

# CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE TERCEROS. LEADER 23-27

# A) COOPERACION ENTRE PARTICULARES Ámbitos de programación 1, 2 y 3

## A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Número de socios entre dos y cinco.

No son elegibles los proyectos que no alcancen los 7 puntos (máximo 20 puntos)

No se considera elegible el socio promotor cuyo objetivo principal en el proyecto sea la prestación de servicios. Debe tener una actividad para implementar el proyecto y trabajadores asalariados o autónomos asociados a la entidad.

#### A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se atenderá según la puntuación obtenida (máximo 20 puntos):

- 1. Número de socios. Máximo 5 puntos: dos socios 2 puntos, tres socios 3 puntos, cuatro socios 4 puntos, cinco socios 5 puntos.
- 2. Aprovechamiento de los recursos, generación de valor añadido, resuelve necesidades sociales (máximo 10 puntos). Se valora la opción más favorable.
- Recurso no aprovechado/ necesidad no resuelta por ninguna iniciativa en el territorio 10
- Necesidad resuelta de otro modo, de forma deficiente o insatisfactoria 5
- Incremento de la calidad, diferenciación de producto, mejora de la calidad del servicio 4
- No aprovecha / no resuelve necesidad 0
- 3. Garantiza su funcionamiento y continuidad en el acuerdo de cooperación: 5 puntos

## A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se determinará la máxima ayuda permitida 80 % para los proyectos con mayor puntuación. Cuantía hasta 100.000 €

En caso de empate se determinará el orden según la fecha de entrada de la solicitud.

# B) PROYECTOS PRODUCTIVOS. Ámbito de programación 1

### **B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

## NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 35 puntos.
- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.
- Los conceptos de gasto de un mismo proveedor por un importe inferior a 100 €.
- El IVA soportado en las inversiones de proyectos productivos de cualquier actividad impulsado por entidades con ánimo de lucro.
- Alojamientos turísticos: cualquier inversión en apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico, en casas rurales ya existentes y en nuevas casas rurales donde exista algún tipo de alojamiento en el mismo núcleo de población. Donde no existe ningún tipo de alojamiento serán elegibles las casas rurales de tres espigas o de superior calidad. Las inversiones en los alojamientos turísticos existentes solamente serán elegibles si crean empleo o invierten en energías renovables o mejoran la eficiencia energética del establecimiento. Se fija capacidad máxima para hoteles en 50 plazas.
- Los expedientes para actividades establecidas (más de 3 años) que no presenten previo a la propuesta de subvención del Grupo la licencia de actividad y acrediten la propiedad o el arrendamiento del bien inmueble objeto de ayuda.

Inversiones en modernización, ampliación o nueva instalación de bares, cafeterías, comercios y servicios cuando existan más de dos licencias de la misma actividad y en el mismo núcleo de población para lo cual se solicitará informe a la Cámara de Comercio y al ayuntamiento afectado.

Las inversiones elegibles que no superen los 25.000 € y los promotores hayan sido beneficiarios de la ayuda a la creación de empresas.

Las entidades promotoras que no conste en su objeto social la actividad para la que solicitan la ayuda.

Se fija como tope máximo de tres expedientes de ayuda por promotor para todo el periodo.

El beneficiario del proyecto tractor no podrá ser beneficiario de ningún otro expediente de ayuda en todo el periodo.

## **B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

## CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1.- Creación / mantenimiento de empleo (solo se valora la opción más favorable, máximo 60 puntos)
- Creación de nuevo empleo, 3 o más: 60 ptos
- Entre 2 y 3 nuevos empleos: 50 ptos
- 1 o menos de 2 nuevos empleos: 40 ptos
- Menos de 1: 30 ptos

Cuando la creación del nuevo empleo sea femenino se incrementara en 5 ptos por el número a crear.

- Mantenimiento de 3 o más empleos: 30 ptos
- Mantenimiento menos de 3: 20 ptos
- 2.- Localización del proyecto (máximo 30 ptos)
- En pueblos de menos de 500 habitantes: 30 ptos.
- Entre 501 y 1500 h: 20 ptos
- Entre 1501 y 5000 h: 10 ptos
- Más de 5000 h: 3 ptos
- 3.- Tipo de promotor: mujeres (máximo 10 ptos)
- Proyectos emprendidos por mujeres: 10 ptos
- Proyectos con una participación significativa de mujeres (superior al 30%): 5 ptos
- 4.- Tipo de promotor: jóvenes (máximo 10 ptos)
- Proyectos emprendidos por jóvenes: 10 ptos
- Proyectos con una participación significativa de jóvenes (superior al 30%): 5 ptos

- 5.- Carácter innovador de los proyectos (máximo 10 ptos)
- Si ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población: 10 ptos
- Si en alguna fase se ha realizado o se va a realizar alguna actividad en I+D: 10 ptos
- Si suponen una mejora respecto a otras entidades de ese sector en cuanto al producto, al proceso, al marketing o a la organización: 10 ptos.
- 6.- Carácter asociativo y residencia del promotor (máximo 10 ptos)
- Entidades públicas, asociaciones, fundaciones, cooperativas, entidades de carácter social, o individual que reside en el mismo pueblo o en uno más pequeño donde se ubica el proyecto: 10 ptos
- Otras entidades (SL, SC, S.A. ...) domiciliadas en el municipio del proyecto: 6 ptos
- Individual o entidad domiciliada en un pueblo más grande de la zona: 2 ptos
- Domicilio del promotor fuera de la zona: 0 ptos.
- 7.- Contribución ambiental (máximo 10 ptos)
- Ubicado en Red Natura 2000, producción ecológica, si utiliza energías renovables o si el proyecto contribuye de forma muy positiva a la mejora ambiental: 10 ptos
- Mejora ambiental positiva, en eficiencia energética, en ahorro de agua o en cualquier otro aspecto: 6 ptos
- No mejora: 0 ptos
- 8.- Beneficios sociales indirectos (máximo 30 ptos)
- Integración grupos de población desfavorecidos: 30 ptos
- 9.- Valoriza un recurso endógeno (máximo 10 ptos)
- Si: 10 ptos
- No: 0 ptos.
- 10.- Rehabilitación y reutilización de edificio en desuso (máximo 20 ptos)
- Si: 20 ptos
- No: 0 ptos.

# TOTAL VALORACIÓN DEL PROYECTO (máximo 200 ptos)

CRITERIOS extras para la valoración de los proyectos de alojamiento turístico.

- 11.- Ubicación del proyecto (máximo 50 ptos)
- Sin ningún establecimiento equivalente: 50 ptos
- Con uno o más establecimiento equivalente: 0 ptos

TOTAL valoración proyectos alojamientos turísticos (máximo 250 ptos).

Para la obtención de la puntuación final de los proyectos turísticos se calculará= ptos obtenidos x 200/250

# **B.3.CRITERIOS DE INTENSIDAD**

1. Se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida y según los habitantes del núcleo de población donde se ubica la inversión según el censo del año de la solicitud, atendiendo a los siguientes criterios de intensidad de la ayuda.

Intensidad de la ayuda para proyectos de **industrias agrarias** que sean promovidos por cooperativas con más de 10 socios 50%. Para el resto de promotores según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 35-70 ptos 42%, 71-90 ptos 44%, 91-110 ptos 46%, 111-140 ptos 48,00%, 141-200 ptos 50,00%.
- pueblos entre 500 y 1500 habitantes: 35-70 ptos 40%, 71-90 ptos 42%, 91-110 ptos 44%, 111-140 ptos 46%, 141-200 ptos 48%
- pueblos entre 1500 y 5.000 habitantes: 35-70 ptos 38%, 71-90 ptos 40%, 91-110 ptos 42%, 111-140 ptos 44%, 141-200 ptos 46%
- pueblos de más de 5.000 habitantes: 35-70 ptos <mark>36%</mark>, 71-90 ptos 38%, 91-110 ptos 40%, 111-140 ptos 42% 141-200 ptos 44%.

## PROPUESTA Según acuerdos del consejo de dirección 19/06/2023

Intensidad de la ayuda para el resto de proyectos según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 35-70 ptos 32%, 71-90 ptos 34%, 91-110 ptos 36%, 111-140 ptos 38%, 141-200 ptos 40,00%.
- pueblos entre 500 y 1500 habitantes: 35-70 ptos 26%, 71-90 ptos 28%, 91-110 ptos 30%, 111-140 ptos 32%, 141-200 ptos 34%
- pueblos entre 1501 y 5.000 habitantes: 35-70 ptos 24%, 71-90 ptos 26%, 91-110 ptos 28%, 111-140 ptos 30%, 141-200 ptos 32%.
- pueblos de más de 5.000 habitantes: 35-70 ptos 22%, 71-90 ptos 24%, 91-110 ptos 26%, 111-140 ptos 28%, 141-200 ptos 30%.
- 2. En el caso de que haya disponibilidad presupuestaria en el primer y segundo tramo, se incrementara el % de ayuda hasta el máximo según el orden creciente del número de habitantes del núcleo de población donde se ubica el proyecto.

En caso de empate se determinará el orden según el número de habitantes del núcleo de población donde se ubica el proyecto, priorizando en el de menor habitantes.

# Cuantía máxima por proyecto y promotor en todo el periodo: $100.000 \in$ . salvo en:

- los proyectos de interés comarcal que determine el Consejo de Dirección (previo informe justificativo).
- los proyectos que generen mayor número de empleo.
- los proyectos que vayan dirigidos a los grupos de población desfavorecidos que tendrán un tope de 200.000 € incluyendo la cooperación entre particulares,

También se fija como tope máximo de inversión elegible para Casas Rurales en los núcleos donde no exista ningún tipo de alojamiento, la menor entre los siguientes valores:

- Inversión total auxiliable 180.000 €
- Inversión por habitación 36.000 €
- Inversión por plaza creada 22.000 €

# C) PROYECTOS NO PRODUCTIVOS. Ámbitos de programación 2, 3 y 4.

### C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 25 puntos
- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.
- Inversiones en formación inferiores a 1.000 €.

El beneficiario del proyecto tractor no podrá ser beneficiario de ningún otro expediente de ayuda en todo el periodo.

# C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

# CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1.- Creación / mantenimiento de empleo (solo se valora la opción más favorable, máximo 40 puntos)
- Creación de nuevo empleo, 3 o más: 40 ptos
- Entre 2 y 3 nuevos empleos: 30 ptos
- 1 o menos de 2 nuevos empleos: 20 ptos
- Menos de 1: 10 ptos

Cuando la creación del nuevo empleo sea femenino se incrementara en 5 ptos por el número a crear.

- 2.- Localización del proyecto (máximo 30 ptos)
- En pueblos de menos de 500 habitantes: 30 ptos.
- Entre 501 y 1500 h: 20 ptos
- Entre 1501 y 5000 h: 10 ptos
- Más de 5000 h: 3 ptos
- 3.- Proyectos dirigidos a la mujer (máximo 10 ptos)
- 4.- Proyectos dirigidos a jóvenes (máximo 10 ptos)
- 5.- Carácter innovador de los proyectos (máximo 30 ptos)
- Si ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población: 30 ptos
- 6.- Carácter asociativo y residencia del promotor (máximo 10 ptos)
- Entidades públicas, asociaciones, fundaciones, cooperativas, entidades de carácter social, o individual que reside en el mismo pueblo o en uno más pequeño donde se ubica el proyecto: 10 ptos
- Domicilio del promotor fuera de la zona: 0 ptos.
- 7.- Contribución ambiental (máximo 10 ptos)
- Ubicado en Red Natura 2000, si utiliza energías renovables, el proyecto contribuye de forma muy positiva a la mejora ambiental: 10 ptos
- Mejora ambiental positiva, en eficiencia energética, en ahorro de agua o en cualquier otro aspecto: 6 ptos
- No mejora: 0 ptos
- 8.- Beneficios sociales indirectos (máximo 30 ptos)
- Integración grupos de población desfavorecidos: 30 ptos
- 9.- Valoriza un recurso endógeno (máximo 10 ptos)
- Si: 10 ptos
- No: 0 ptos.
- 10.- Rehabilitación y reutilización de edificio en desuso (máximo 20 ptos)
- Si: 20 ptos
- No: 0 ptos.

# TOTAL VALORACIÓN DEL PROYECTO (máximo 200 ptos)

### C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD

En el caso de que la limitación del presupuesto anual no permita aprobar todos los expedientes presentados con la máxima ayuda, se asignará el **máximo de ayuda permitido** en este orden según el promotor:

- 1°.- Entidades que aglutinen a ambas comarcas.
- 2º.- Entidad comarcal o que su ámbito sea de una sola comarca.
- 3°.- Los impulsados por ayuntamientos.
- 4º.- Entidad sin ánimo de lucro ámbito local.
- 2. En el resto de proyectos, se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida según el siguiente baremo:

Entre 35-70 puntos: 60,00%, entre 71-90: 65,00%, entre 91-110: 70,00%, entre 111-140: 75,00% y más de 140 puntos: 80,00%.

Para todos los casos, la cuantía máxima de ayuda por expediente no podrá superar los 20.000 €, la cuantía máxima por promotor para todo el periodo incluyendo la cooperación entre particulares no podrá superar los 40.000 €, salvo en los proyectos de interés comarcal que determine el Consejo de Dirección (previo informe justificativo) que se establece una cuantía máxima por promotor de 100.000 € para todo el periodo.

En caso de empate se determinará el orden según el número de habitantes del núcleo de población donde se ubica el proyecto, priorizando en el de menor habitantes.

# D) AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPRESA EMPRENDE RURAL LEADER

Estará condicionada al mantenimiento de la actividad económica subvencionada durante los cinco años posteriores al último pago de esta ayuda.

### D.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Ubicación de la actividad:

En núcleos de menos de 1.500 habitantes y que no existan dos o más licencias de actividad en ese mismo núcleo

En núcleos de más de 1.500 h que la actividad sea nueva en ese núcleo.

Para la comprobación de las licencias de actividad se solicitará informe a la Cámara de Comercio y al ayuntamiento afectado.

Otras características de los beneficiarios que se tendrán en cuenta:

Residir de hecho y de derecho en el núcleo que se ejerce la actividad. (informe del ayuntamiento afectado) Se excluye la gestión de servicios de titularidad municipal.

Se exigirá una inversión mínima de 3.000 € para la puesta en marcha de la actividad

El beneficiario podrá solicitar también ayuda a la inversión si esta supera los  $25.000~\epsilon$ .

# D.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aprobarán los expedientes según la ubicación del proyecto en orden creciente del número de habitantes del núcleo de población hasta agotar el presupuesto.

### D.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

10.000 € (primer pago 60% segundo pago 40%)